

DECRETO N° 0996

NEUQUÉN, 23 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7015-M-2024; y,


CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano presentó el Programa "Temporada Estival de Mantenimiento de Balnearios 2024/2025" el cual se extenderá desde el día 10 de noviembre del año 2024 hasta el día 31 de marzo del año 2025 tendrá como objetivo la planificación y ejecución de una serie de actividades vinculadas al mantenimiento, conservación y embellecimiento de los balnearios municipales habilitados y demás áreas de los paseos costeros de los ríos Neuquén y Limay;

Que en el marco del mismo, se implementará la recolección de residuos voluminosos, la higienización de baños, el corte de césped, el mantenimiento del mobiliario urbano e instalaciones, para lo cual se dispondrá la asignación de doscientos cincuenta (250) agentes, atento la necesidad de contar con el número de personal adecuado para desempeñarse en distintos horarios, teniendo en cuenta los fines de semana y feriados;

Que mediante Nota N° 117/24 de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se solicitó la creación de un Fondo Específico para la "Temporada Estival de Mantenimiento de Balnearios 2024/2025", compuesto por una suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), distribuida en cinco (5) liquidaciones de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) cada una, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2024 y enero, febrero y marzo de 2025, inclusive;

Que según expone el mencionado Subsecretario, la solicitud de creación del mencionado fondo se sustenta en la posibilidad de contar con los medios que permitan arbitrar los mecanismos para resolver aquellas situaciones que se presenten en el marco del operativo Temporada Estival de Mantenimiento de Balnearios, tales como la adquisición de materiales, repuestos y servicios para acondicionar y reparar elementos y herramientas menores -luminarias, sanitarios, grifería, vidrios-, repuestos de máquinas municipales y reacondicionamiento de baños; mantenimiento del sistema de riego, como así también cualquier imprevisto para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Balnearios de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0996-24

Que en tal sentido, cabe resaltar que en el marco de la temporada estival, es común que surjan tareas y urgencias producto del desgaste por el uso constante de los servicios que se ofrecen en los balnearios y paseos costeros, como así también por cuestiones no previsibles o por hechos de vandalismo;

Que uno de los cometidos de la Municipalidad de Neuquén mediante la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, consiste tanto en el buen funcionamiento de las instalaciones de los balnearios municipales de la ciudad, como así también en el mantenimiento en buen estado de las mismas;

Que resulta necesario organizar y poner en marcha las áreas operativas y administrativas tendientes al mantenimiento, embellecimiento y parquización de los balnearios municipales habilitados y de la extensión de paseos costeros de los ríos Limay y Neuquén;


Que asimismo, conforme con el artículo 15º) de la Ordenanza N° 14462, el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para contratar personal de temporada para la realización de tareas de carácter eventual y/o estacional transitorio;

Que en este contexto, el Municipio está habilitado para contratar personal destinado a la realización de actividades de mantenimiento de los Balnearios Municipales, de las Colonias Verano - Invierno y del Operativo Seguridad Balneario, para el recorrido de los balnearios y pasos costeros y el cumplimiento de diversas tareas provenientes de estos operativos;

Que en razón de las fluctuaciones del mercado, la inestabilidad económica y la realidad inflacionaria que atraviesa el país, surgen dificultades a la hora de adquirir bienes o servicios mediante el procedimiento de las solicitudes de compra correspondientes, atento que al establecer la modalidad de pago en cuenta corriente, las mismas muchas veces resultan fracasadas o desiertas;

Que la Ordenanza N° 7838, en su artículo 3º), inciso c), prevé un régimen de excepción para adquirir o contratar bienes y servicios de manera directa, cuando medien probadas razones de urgencia, caso fortuito, no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio que se presta;

Que en ese marco, resulta indispensable implementar un Fondo Específico destinado a afrontar gastos e imprevistos que surjan del desarrollo de la "Temporada Estival de Mantenimiento de Balnearios 2024/2025", por cuanto resulta ser una herramienta idónea que permitirá optimizar el tiempo de las reparaciones y/o compras de insumos necesarios


Dña. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0996 - 24

para continuar con el normal funcionamiento de las dependencias municipales, además de permitir la reducción de los tiempos y costos en la adquisición de los bienes y/o servicios debido a la condición de compra de contado, ya que los valores de contado se ajustan mejor a los valores de mercado;

Que mediante Nota N° 418/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano informó que el gasto demandado por el presente deberá ser imputado en la actividad: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BALNEARIO MUNICIPAL" de la SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, Partida Principal: "Consumo y Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Que a través de Dictamen N° 0110/2024, se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de la aprobación del referido Programa y a la creación del mencionado fondo específico;

Que el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicitó dar curso a las presentes actuaciones a los efectos de contar con la aprobación del Programa y su respectivo Fondo Específico;


Que mediante Pase N° 882/2024, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda informó que la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, en la Imputación "6-MO-1-1-0-5", cuenta con crédito presupuestario suficiente para la creación del Fondo Permanente Específico, con el objetivo de cubrir los gastos que surjan de la "Temporada Estival de Mantenimiento de Balnearios 2024/2025", procediéndose a la carga de la transacción preventiva N° 5661-AA 146650;

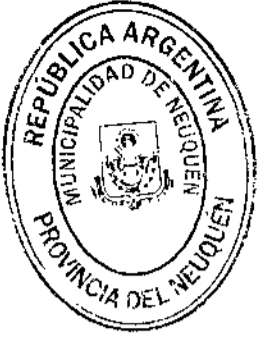
Que mediante Pase N° 041/24 tomó intervención de competencia la Contaduría Municipal, informando que el fondo solicitado cumple con las pautas establecidas en la normativa de Fondos Específicos;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 676/24, manifestando que no posee observaciones legales que realizar al respecto;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0996-24

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Programa "Temporada Estival de Mantenimiento ----- de Balnearios 2024/2025", que se implementará a través de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a desarrollarse desde el día 10 de noviembre del año 2024 hasta el 31 de marzo del año 2025, obrante a fojas 04/14, del expediente OE N° 7015-M-2024.

Artículo 2º) CREÁSE un FONDO ESPECÍFICO de PESOS TRES MILLONES ----- (\$ 3.000.000.-), destinado a cubrir los gastos que surjan de la adquisición de bienes y/o servicios para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Balnearios de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a fin de mantener los balnearios y paseos costeros durante la Temporada de Balnearios 2024/2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 3º) El Fondo Específico creado en el artículo 2º) de la presente ----- norma legal será distribuido en cinco (5) liquidaciones de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) cada una.

Artículo 4º) DESÍGNASE al Subsecretario de Mantenimiento del Espacio ----- Público, señor WALTER ARIEL HONORIO, D.N.I. N° 24.670.683, como responsable del Fondo Específico creado por el artículo 2º) de la presente norma legal y al Director General de Gestión Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, señor MIGUEL ANGEL CARO, D.N.I. N° 29.495.223, como co-responsable de dicho fondo.

Artículo 5º) Los comprobantes que se rindan, deberán ajustarse a lo ----- establecido en la legislación vigente respecto a las normas legales de facturación emitidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P).

Artículo 6º) Las rendiciones del Fondo serán presentadas ante la ----- Contaduría Municipal, quedando sujetas a su aprobación, para proceder a la reposición del mismo, siempre y cuando se haya gastado más del 50% del monto anteriormente otorgado.

Artículo 7º) El periodo de gastos estará comprendido entre la fecha de ----- percepción del Fondo y el día 31 de marzo de 2025, estableciéndose como plazo máximo para su rendición final, el día 15 de abril de 2025 inclusive.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0996 - 24

Artículo 8º) El monto previsto en el artículo 2º) se imputará con cargo a la ----- Actividad: "Servicio de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-1-0-5, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.